061

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 06-Octubre-2015

CLAVE: SEM000120
FOLIO TRÁMITE: 59,458

NOMBRE: ORTIZ GARCIA TRINIDAD
UBICACIÓN: FRANCISCO DE MIRANDA EXTERIOR: 115 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE CHILE
CALLE CRUCE 2: CARACAS
GIRO: TACOS TACOS Y TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

+ 70952 39

IMPORTE MT2: $ 2.92 mts
S AMPARADOS: 17 IMPORTE: $348.92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA				
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	12:00:06 p	A:	02:00:06 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	12:00:06 p	A:	02:00:06 a
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO [illegible] TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART-43-I-D

P. A. BZ.
AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

J. Trinidad Ortiz Garcia
ACEPTÓ
ORTIZ GARCIA TRINIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de centros educativos en donde se expendan bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes [illegible]

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

tlaquepaque.gob.mx
Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000 y 3837.9000